



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile




## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Inspección Ambiental

M y G CONSTRUCCIONES

DFZ-2019-1882-V-NE

SEPTIEMBRE 2019

	Nombre	Firma
Aprobado	Sergio de la Barrera Calderón	25-09-2019 X  Firmado por: Sergio Gustavo de la Barrera Calderón
Elaborado	Víctor Jaime Garrido	 Firma recuperable X  Firmado por: victor.jaime@sma.gob.cl

## Contenido

<b>Contenido</b> .....	2
1 RESUMEN.....	3
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	4
2.1 Antecedentes Generales .....	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	5
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	5
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	5
4.2 Revisión Documental.....	6
4.2.1 Documentos Revisados.....	6
5 HECHOS CONSTATADOS .....	6
5.1 Emisiones acústicas. ....	6
6 CONCLUSIONES.....	13
7 ANEXOS.....	14

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de Inspección Ambiental realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) con fecha 06 de septiembre de 2019, a la unidad fiscalizable “M y G Construcciones”, localizada en la Comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, en base a los antecedentes remitidos por el denunciante y los recabados durante la inspección.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable, corresponde a una fábrica de estructuras metálicas, con funcionamiento diurno y nocturno, según los antecedentes remitidos por el denunciante.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron las emisiones acústicas.

Entre los hechos constatados que representan hallazgos se encuentran:

- Actividad supera el límite máximo permitido de presión sonora, registrando excedencias de hasta 11 dB(A) para el período diurno en el domicilio del receptor.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> M y G Construcciones	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En operación
<b>Región:</b> Valparaíso	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Calle Las Calas N° 2182, Quilpué
<b>Provincia:</b> Marga-Marga	
<b>Comuna:</b> Quilpué	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> M y G Construcciones y Cauchos SPA	<b>RUT o RUN:</b> 76.709.822-7
<b>Domicilio titular(es):</b> Calle Las Calas N° 2182, Quilpué	<b>Correo electrónico:</b> yeisyfigueroa@yahoo.es
	<b>Teléfono:</b> 9-99972514
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Yeisy Figueroa Beiza	<b>RUT o RUN:</b> 11.223.014-9
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Calle Las Calas N° 2182, Quilpué	<b>Correo electrónico:</b> yeisyfigueroa@yahoo.es
	<b>Teléfono:</b> 9-99972514

### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	N.E.	D.S. N° 38	11.11.2011	Ministerio del Medio Ambiente	Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.	-----

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia <b>ID 15670-2019 (12-V-2019)</b>
			Auto denuncia
		X	De Oficio
			Otro
		Motivo: <i>Se indica que la Unidad Fiscalizable genera ruidos molestos al entorno por el funcionamiento de sus equipos y maquinaria para la fabricación de estructuras metálicas, hasta altas horas de la noche. En el domicilio del denunciante existe población vulnerable de la tercera edad.</i>	

## 4.2 Revisión Documental

### 4.2.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
01	Reporte Técnico Evaluación de Ruidos	Documento realizado por la SMA con ocasión de la actividad de inspección realizada el día 06.09.2019.	SMA	-----

## 5 HECHOS CONSTATADOS

### 5.1 Emisiones acústicas.

<b>Hecho constatado: 1</b>
<b>Documentación Revisada:</b> ID 01 (señalado en sección 4.2.1)
<b>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</b>  a. Con fecha 06.09.2019 se realiza por parte de esta Superintendencia del Medio Ambiente una Inspección Ambiental consistente en Medición de Ruido a la fuente emisora denunciada, en el domicilio del denunciante Receptor 1. La fuente emisora corresponde a establecimiento donde se fabrican principalmente estructuras metálicas.  b. Todas las actividades realizadas se indican en la respectiva Acta de Inspección Ambiental (ANEXO 1).  c. Las mediciones se realizaron en el domicilio del Receptor en forma interna (dormitorio con ventana abierta) y externa (patio colindante) (Fotografías N° 1 y N°2).  d. Durante las mediciones la fuente emisora se encontraba funcionando.

- e. El ruido de fondo caracterizado no afectó las mediciones.
- f. Al momento de la medición, el ruido de la fuente emisora se caracteriza por ser funcionamiento de maquinaria para corte y tratamiento de metales, tales como sierras eléctricas, esmeriles eléctricos de corte (galletero), pulidora de superficie, además de golpes sobre superficies metálicas, cortes de metales, caídas de piezas metálicas y otras maquinarias con motor.
- g. Durante la actividad de medición, la fuente cesó en sus actividades por algunos minutos y pudo determinarse el ruido de fondo en esos instantes.
- h. De acuerdo a lo constatado en terreno, en el entorno inmediato existe dos Jardines Infantiles y una Escuela frente a la fuente emisora y una Guardería Infantil en la calle posterior.(Figura N°1).

Registros



**Fotografía N°1.**

**Fecha :** 06 de Septiembre de 2019

**Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19**

**Este:** 273.623 m.

**Norte:** 6.339.499 m.

**Descripción Medio de Prueba:** Dormitorio donde se realizaron las mediciones internas con ventana abierta en Receptor 1. Se aprecia al fondo de ventana parte del muro medianero con el emisor.

**Fotografía N°2.**

**Fecha :** 06 de Septiembre de 2019

**Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19**

**Este:** 273.625 m.

**Norte:** 6.339.494 m.

**Descripción Medio de Prueba:** Vista del muro medianero que separa el domicilio del Receptor 1 con la fuente emisora. Lugar donde se realizó la medición externa.



**Número de hecho constatado: 2**

**Documentación Revisada:** ID 01 (señalado en sección 4.2.1)

**Exigencia (s):**

**D.S. N°38/2011 ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA, ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES.**

*Artículo 7°. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1 :*

**Tabla N°1 Niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos (NPC) en dB(A)**

	<b>De 7 a 21 horas</b>	<b>De 21 a 7 horas</b>
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

**Resultado (s) examen de Información:**

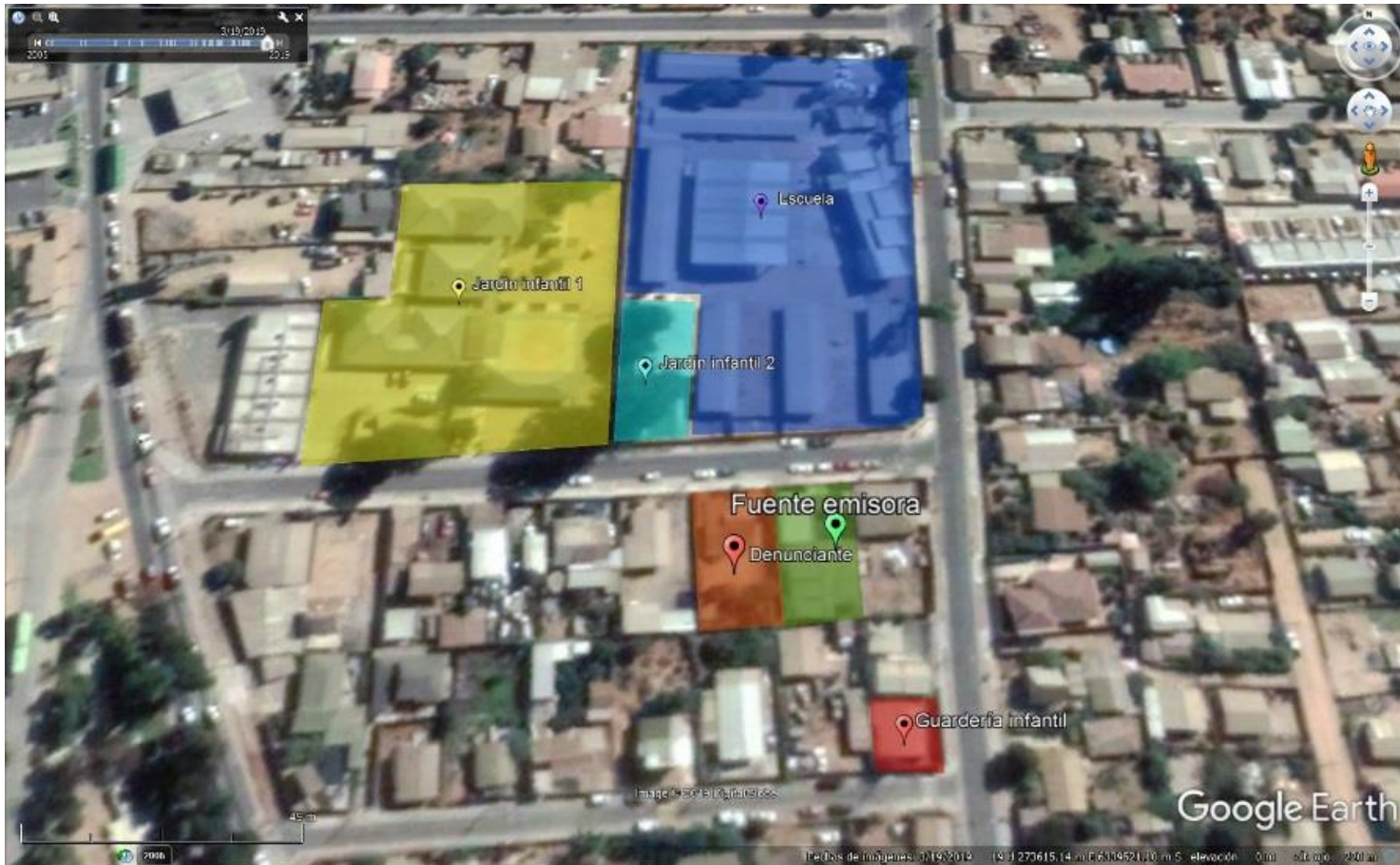
- a. Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar que:
  - Según el Plan Regulador Comunal (PRC) de la comuna de Quilpué, la ubicación donde se encuentran tanto la Fuente Emisora como los Receptores afectados al ruido quedan dentro del límite urbano en una zona identificada como “C Zona Habitacional C” definido por el PRC, tal como se señala en la (Figura N°2).
  - Homologando la zonificación comunal al D.S. 38/2011, de acuerdo a la Resolución Exenta SMA N° 491/2016, corresponde a una Zona II.
  - El método de medición y evaluación aplicado, se ajusta a lo estipulado en el D.S. 38/2011. Basado en las mediciones realizadas se tiene que el Límite máximo Permissible para horario Diurno será de 60 dB(A).
- b. Todos los detalles de la metodología utilizada en la medición, se describen en el respectivo Reporte Técnico realizado por esta SMA (ANEXO 2).
- c. El resumen y resultado de las mediciones se señalan en el Tabla siguiente.

Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona D.S. N°38	Período Diurno/Nocturno	Límite dB(A)	Estado Supera/No Supera
1 Dormitorio (10:20)	71	NA	Zona II	Diurno	60	Supera
1 Patio (10:46)	71	NA	Zona II	Diurno	60	Supera

NA : No afecta la medición.

d. Se observa en la tabla precedente que, en las 2 situaciones evaluadas se supera el límite de la norma en el receptor 1 hasta en 11 dB(A)

## Registros

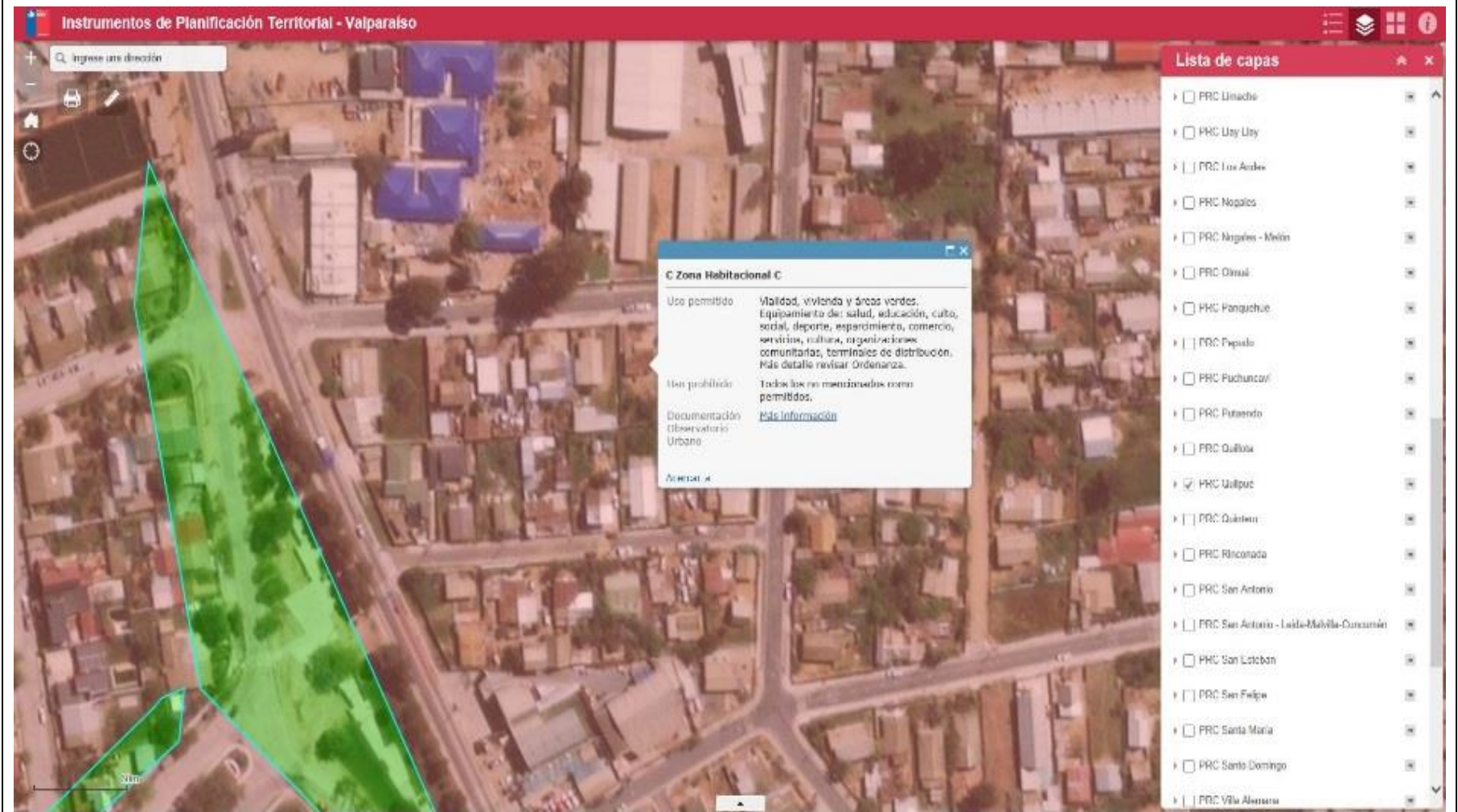


**Figura N°1.**

**Fuente:** Imagen satelital Google Earth 2019.

**Descripción Medio de Prueba:** Ubicación del receptor denunciante donde se realizaron las mediciones de ruido respecto a la fuente emisora, y ubicación de establecimientos educacionales del entorno.

## Registros



**Figura N°2:** Zonificación del área según Plan Regulador Comunal (PRC) de Quilpué. (Fuente: Plataforma IPT Minvu).

Se aprecia que la ubicación de la fuente emisora se encuentra dentro de los límites urbanos en Zona Habitacional C.

## 6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación.

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo															
2	Emisiones acústicas	<p><b>D.S. N°38/2011 ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA, ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES.</b></p> <p><i>Artículo 7°. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1 :</i></p> <p><b>Tabla N°1 Niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos (NPC) en dB(A)</b></p> <table border="1" data-bbox="596 834 1165 1003"> <thead> <tr> <th></th> <th><i>De 7 a 21 horas</i></th> <th><i>De 21 a 7 horas</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Zona I</i></td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td><i>Zona II</i></td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td><i>Zona III</i></td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td><i>Zona IV</i></td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>		<i>De 7 a 21 horas</i>	<i>De 21 a 7 horas</i>	<i>Zona I</i>	55	45	<i>Zona II</i>	60	45	<i>Zona III</i>	65	50	<i>Zona IV</i>	70	70	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad del Titular supera el límite máximo permitido de presión sonora para el período diurno en el receptor evaluado.</li> <li>• Según las mediciones realizadas, se registraron excedencias a la normativa de hasta 11 dB(A) para el período diurno en el domicilio del receptor.</li> </ul>
	<i>De 7 a 21 horas</i>	<i>De 21 a 7 horas</i>																
<i>Zona I</i>	55	45																
<i>Zona II</i>	60	45																
<i>Zona III</i>	65	50																
<i>Zona IV</i>	70	70																

## 7 ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
ANEXO 1	Acta de Inspección Ambiental (06.09.19).
ANEXO 2	Reporte Técnico SMA (06.09.19) (Evaluación de Ruidos M y G Construcciones)

